

1
6

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 08 JUL 2020

Ejecutivo Alm. 2019-0988

Habiéndose descorrido en tiempo la excepción de mérito propuesta por la demandada, con el propósito de continuar con el trámite del proceso, se fija la hora de las 9:30 del día 3 del mes de febrero del año 2021 para llevar a cabo la audiencia INICIAL - INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 392 del mismo compendio normativo.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo citado, se decretan como pruebas las siguientes:

De oficio:

Interrogatorio de parte: Oír en interrogatorio de parte a la demandante y al demandado.

Demandante:

Documentales: Téngase como tales las aportadas en la demanda y en el escrito que descorre las excepciones de mérito, de acuerdo a su valor probatorio.

Testimoniales: No fueron solicitados.

Demandado:

Documentales: Téngase como tales las aportadas en la contestación de la demanda, de acuerdo a su valor probatorio.

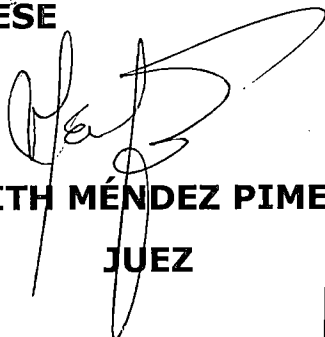
Testimoniales: No fueron solicitados.

68

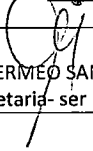
Oficio: Se ordena oficiar al Banco BANCOLOMBIA, en los términos solicitados a folio 48

Requerir a las partes para que comparezcan a la diligencia
30 MINUTOS ANTES DE LA HORA PROGRAMADA

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. <u>48</u>	FECHA <u>09 JUL 2020</u>
	
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria- ser	